

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO</u>	
Versión: no controlada		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

Bello, (Ant) lunes 28 de julio del 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 01999 DEL 14-07-2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (hoy retirado) **LUIS CARLOS HERNANDEZ VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 6.663.174, a quien se citó para que compareciera al despacho, transcurriendo cinco (5) días para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de las Resoluciones 01999 del 14 de julio del 2025 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

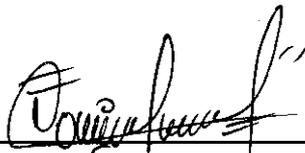
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 01999 del 14-07-2025

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETOS A NOTIFICAR: al señor Patrullero (hoy retirado) LUIS CARLOS HERNANDEZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 6.663.174.

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se les pone de presente al antes referido, que la notificación de dicho aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, en este caso el correo de los antes citados.



Intendente **ALEXANDRA PRECIADO MANRIQUE**
 Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento
 Número 12 – MEVAL

Elaboró: Intendente Alexandra Preciado Manrique



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01999** DEL **14 III 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0045 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero LEONARDO RAFAEL OLIVO PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.900.968, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0126 del 22 de febrero de 2021, el señor **patrullero LUIS CARLOS HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.663.174, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que el jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 08 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-266, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, a los señores **patrullero (hoy retirado) LEONARDO RAFAEL OLIVO PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.900.968, y **patrullero (hoy retirado) LUIS CARLOS HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.663.174.

Que según constancia de fecha 06 de febrero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando las sanciones de Destitución e Inhabilidad General de once (11) años, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) LEONARDO RAFAEL OLIVO PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.900.968. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01999** DEL 14 JUL 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "PCR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) LUIS CARLOS HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.663.174. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 JUL 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA SELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Yuleidis Z.
Elaboró: PP. Yuleidis María Zabela Ordoñez.
INGER-ASJUD

[Signature]
Revisó: JJ. Rodrigo Alfonso Segura Prieto.
INGER-ASJUD

[Signature]
Revisó: MY. Yaris Alex Zafra Tristancio.
INGER-ASJUD

[Signature]
Aprobó: BG. Homán Alonso Meneses Galves.
SEGEN

[Signature]
Aprobó: BG. Clea Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 08-06-2025.
UBICACIÓN RED: Y292501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-225-117591-MEVAL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803300
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA